



Ley Orgánica 10/2022: Consecuencias para la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus modelos de *Compliance*

Legal Alert



Octubre 2022

kpmgabogados.es
kpmg.es

Ley Orgánica 10/2022: Consecuencias para la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus modelos de *Compliance*

El pasado 7 de septiembre de 2022 se publicó en el BOE la [Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, de 6 de septiembre](#), (en adelante, Ley Orgánica), por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con consecuencias relevantes para el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas. **La entrada en vigor de esta reforma será el 7 de octubre de 2022.**

Este viernes 7 de octubre entrará en vigor la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, modificando el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En primer lugar, **se amplía el catálogo de delitos** para incluir algunas conductas vinculadas con: (i) **los delitos contra la integridad moral (trato degradante)** y, (ii) **los delitos de acoso sexual**.

También, se incluye una **nueva conducta** dentro del delito de **descubrimiento y revelación de secretos** que podrían generar responsabilidad penal para la persona jurídica, consistente en el **reenvío a terceros, sin el consentimiento** de la persona afectada de **imágenes** o grabaciones audiovisuales **íntimas**.

Y, finalmente, se modifican las penas que se pueden imponer a las personas jurídicas para algunos delitos. En concreto, los **delitos relativos a la prostitución, la explotación sexual y la corrupción de menores** deben conllevar de manera imperativa la **pena de disolución** para la persona jurídica (hasta ahora era sólo de manera potestativa).

Esta reforma amplía el catálogo de delitos por los que pueden responder las personas jurídicas, afectando directamente a los procesos de evaluación de riesgos penales y las medidas de prevención de los modelos de Compliance penal

A continuación, detallamos las principales novedades introducidas por esta Ley Orgánica en el vigente Código Penal, vinculadas con el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica:

Delitos contra la integridad moral (artículo 173.1 del CP)

En primer lugar, se modifica el **artículo 173.1 del CP**, en relación con las **conductas** que atenten contra la **integridad moral** de las personas, generando por **primera vez responsabilidad penal** para las **personas jurídicas**.

A partir de ahora podrán ser condenadas las personas jurídicas cuando algún miembro de su organización **infrinja a otra persona un trato degradante**, que menoscabe gravemente su integridad moral.

También, generaran responsabilidad penal para las organizaciones los **actos hostiles o humillantes** que, sin llegar a constituir trato degradante, **supongan grave acoso contra la víctima**, y se realicen de **forma reiterada** en el ámbito de cualquier relación laboral o funcionarial.

Delitos de acoso sexual (artículo 184 del CP)

Otra de las principales novedades de la reforma consiste en la introducción de las conductas de **acoso sexual** dentro de **catálogo de delitos** por los que puede responder una persona jurídica (art. 184.5 CP).

En concreto, generarán responsabilidad penal las conductas vinculadas con la **solicitud de favores de naturaleza sexual**, para sí o para un tercero, en el ámbito de una **relación laboral**, docente, de **prestación de servicios o análoga**, continuada o habitual, que provoquen en la víctima una situación objetiva y gravemente **intimidatoria, hostil o humillante**.

Este delito se verá **agravado** cuando esta conducta se lleve a cabo prevaleándose de una **situación de superioridad laboral, docente o jerárquica**, o sobre persona sujeta a su guarda o custodia, o con el **anuncio expreso o tácito** de causar a la víctima un **mal** relacionado con las **legítimas expectativas** que aquella pueda tener en el ámbito de la indicada relación.

Tras esta reforma, el catálogo cerrado de delitos por los que puede responder la persona jurídica se ha ampliado, resultando actualmente incluidos los siguientes delitos:

Delitos	Artículos CP
Tráfico ilegal de órganos	156 bis. 3
Contra la integridad moral	173.1
Trata de seres humanos	177 bis. 7
Acoso sexual	184
Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores	189 bis
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informáticos	197 quinquies
Estafas	251 bis
Frustración a la ejecución	258 ter
Insolvencias punibles	261 bis
Daños informáticos	264 quater
Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	288
Blanqueo de capitales	302.2
Financiación ilegal de partidos políticos	304 bis. 5
Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	310 bis
Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	318 bis. 5
Delitos urbanísticos	319.4
Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	328
Delitos relativos a las radiaciones ionizantes	343.3
Delitos provocados por explosivos y otros agentes	348.3
Delitos contra la salud pública	366
Tráfico de drogas	369 bis
Falsificación de moneda	386.5
Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje	399 bis
Cohecho	427 bis
Tráfico de influencias	430

Delitos (cont.)	Artículos CP (cont.)
Malversación	435.5
Delitos de odio	510 bis
Terrorismo	580 bis
Contrabando	Ley Orgánica 12/1995

Otras novedades de interés de Compliance penal introducidas por la reforma

Además de esta ampliación del catálogo de delitos, esta reforma del Código Penal **introduce otras modificaciones significativas**. En concreto:

- Se tipifica una nueva conducta en el **artículo 197 del CP, en relación a los delitos de descubrimiento y revelación de secretos**. En este sentido, se incluye un nuevo párrafo a través del cual se sanciona la difusión o revelación «reenvío» a terceros, sin el consentimiento de la persona afectada, de imágenes o grabaciones audiovisuales íntimas.
- Se añade en el **artículo 189 ter del CP la letra d)**, mediante la que se establece **la disolución de la persona jurídica de manera imperativa**, en el caso de comisión de delitos relativos a la prostitución, a la explotación sexual y a la corrupción de menores, cuando hasta ahora era potestativa para el juez.

Queda por lo tanto patente que la tendencia actual se inclina, en materia legislativa, por una ampliación del régimen de responsabilidad penal para la persona jurídica y, en materia jurisprudencial, por la imposición de multas cada vez más elevadas.

Se contempla expresamente la responsabilidad de las personas jurídicas para los delitos contra la integridad moral y acoso sexual y se modifican las penas aplicables a determinados delitos.

A tenor de todo lo anterior, en materia de Compliance penal, **se origina la necesidad de llevar a cabo reevaluaciones de riesgos penales** en las organizaciones, de tal modo que analicen los riesgos derivados de los delitos de acoso sexual y contra la integridad moral y tengan en consideración el resto de las novedades que modifican las penas imputables a las personas jurídicas por la comisión de ilícitos penales.

Contactos

Alain Casanovas
Socio
KPMG Abogados
Tel. 93 253 29 79
acasanovas@kpmg.es

Almudena Curero
Asociada sénior
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
acurero@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96